

BASES DE POSTULACION AL FONDEVE AÑO 2017

1. QUE ES EL FONDEVE?

EL FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE), es un instrumento o recurso facilitador de la participación social organizada, destinado a la promoción y/o resolución de necesidades y problemas a nivel territorial.

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

Juntas de Vecinos con personalidad jurídica vigente, con sus estatutos conforme a Ley 19.418 y sus modificaciones según Ley 20.500, con rendiciones al día en el municipio, y que aporten en dinero a lo menos el 10% del total de proyecto presentado.

3. QUE TIPOS DE PROYECTOS PUEDEN POSTULAR?

Los proyectos a presentar, deben referirse a las siguientes áreas:

MEDIO AMBIENTE: Promoción ambiental, recuperación de áreas duras, basureros tipo modelo municipal y mobiliario, escaños tipo plaza de armas.

CULTURA: Equipamiento para Talleres de teatro, baile, (instrumentos musicales y vestuarios) literatura u otros. Implementación de bibliotecas. **Se excluye contratación de personal.**

DEPORTE Y RECREACION: Mejoramiento, iluminación y recuperación de multicanchas, cierres perimetrales con malla acma de 5x15 de 3.2mm de espesor galvanizada, organización de eventos, adquisición e instalación de implementación deportiva y maquinas de ejercicio al aire libre.

SEGURIDAD PÚBLICA: Cierres perimetrales de terrenos comunitarios. Vallas peatonales en escuelas y jardines infantiles, **reemplazo** de luminarias por anti vandálicas de 100 watt sodio.

VIALIDAD: Mejoramiento de caminos vecinales, reparación y habilitación de pasarelas y puentes, pasadas de agua, construcción y/o mejoramiento de veredas, reparación de pavimentos.

DISEÑOS: Solo de pavimentación.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO: **SECTOR RURAL:**

Reparaciones e instalaciones de servicios básicos para Sedes Sociales.

Garitas peatonales de acuerdo a modelo de vialidad y con autorización de Vialidad.

Contenedores de basura plásticos o PVC de acuerdo a modelo municipal con capacidad de 1000 litros.

Contenedores de basura 120 litros, con tapa, ruedas y candado, administrados por las Juntas de Vecinos y traspasados en comodato a los vecinos que lo soliciten (sujeto a evaluación técnica municipal por parte de la DIDECO)

Señalética camineras con autorización de vialidad.

SANEAMIENTO:

SOLO SECTOR RURAL:

Soluciones comunitarias de agua solo para consumo humano, (bidones y estanques) administrados por la Junta de Vecinos y traspasados en comodato a los vecinos que lo soliciten (sujeto a evaluación técnica Municipal, por parte de la DIDECO).

Construcción y extensiones menores de red de agua.

Limpieza de fosas sépticas en terrenos de equipamientos comunitarios (sedes sociales, camarines, postas.) se excluyen viviendas particulares.

IMPORTANTE: Desde el año 2005, los proyectos FONDEVE necesariamente deben contemplar a lo menos una actividad de promoción y/o formación que permita la integración y participación vecinal. En caso de ocasionar gastos, **estos no deberán ser cargados a los costos del proyecto.**

4. DONDE PUEDE SOLICITAR ASESORIA PARA HACER SU PROYECTO?

Departamento Desarrollo Vecinal, Edificio Caritas 3er piso, oficina 301.

DEL 17 AL 28 DE ABRIL, ENTRE LAS 8:30 Y LAS 13:00 HORAS.

Las instancias Municipales responsables del FONDEVE, son la DIDECO, SECPLAN, Dirección de Obras Municipales y Servicios Generales, quienes responderán consultas según tipo de proyecto.

5. CUANTO DEBE APORTAR PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS IDEAS DE PROYECTO?

La organización postulante deberá cumplir con aportar, como mínimo, el equivalente al 10% del costo total del proyecto, en dinero.

En caso que el proyecto presente montos mayores a las cotizaciones presentadas una vez adjudicado, la Junta de Vecinos deberá aportar la diferencia del costo.

6. COMO DEBEN ELEGIR Y PRIORIZAR LAS IDEAS DE PROYECTOS QUE PRESENTEN EN SU JUNTA DE VECINOS?

Cada Junta de Vecinos, debe preparar sus ideas de proyectos y presentarlos en una Asamblea ordinaria o extraordinaria, quien determinará la naturaleza del proyecto a presentar.

7. DONDE DEBEN PRESENTAR SU POSTULACION?

La Directiva de la Junta de Vecinos, debe entregar el proyecto en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Linares **HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DIA VIERNES 28 de ABRIL.**

8. QUIEN SELECCIONARA LAS IDEAS DE PROYECTOS?

En la selección de las ideas habrá dos instancias, una vecinal y la otra municipal.

1º La Instancia Vecinal:

Tendrá la responsabilidad de seleccionar y priorizar una idea de proyecto.

2º La Instancia Municipal:

La Comisión Técnica que estará integrada por representantes de la Dirección de

Dirección de Obras Municipales, y de la Dirección de Servicios Generales, en caso de consultas y aclaraciones de la comisión Mixta.

9. PRESENTACION DEL PROYECTO

Recordar que se debe presentar:

- **Formulario de presentación de proyecto original, escrito en computador o maquina de escribir** y proporcionado por Dpto. de Desarrollo Vecinal Oficina N° 301 DIDECO.
- Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio vigente extendido por Registro Civil año 2017.
- Fotocopia del Acta de reunión de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria en que se aprueba la idea de proyecto a postular.
- 1 Cotización vigente, con IVA incluido.
- No se aceptarán cotizaciones de productos en oferta, de segunda mano o rebajada.
- Carta compromiso de organizaciones colaboradoras o asociadas al proyecto. (formulario 2) (uno por cada organización).
- Comodato del terreno o infraestructura, según corresponda.
- Certificado de Inscripción Ley 19862, Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, solicitar en Secretaría Municipal.
- Certificado de Inscripción Ley 19862, Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, imprimir de página web registros19862.cl
- Certificado extendido por Finanzas de la municipalidad que indique que la organización no tiene rendiciones pendientes con la Municipalidad.

10. COMO SE EVALUARAN LOS PROYECTOS?

La evaluación de los proyectos considera dos etapas:

A) EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD:

Proceso en el cual la comisión técnica revisará que los proyectos contemplen la documentación y condiciones estipuladas en las bases, entre las cuales se considerará que:

- El proyecto haya sido seleccionado en Asamblea de la Junta de Vecinos con la asistencia de representantes de todas las organizaciones existentes en el sector. Para ello debe adjuntar Acta de Asamblea donde fue seleccionado.
- **El costo del proyecto no debe ser superior a \$3.800.000.- Total disponible del fondo AÑO 2017: \$ 40.000.000.- a repartir.**
- Debe contemplar un aporte económico (dinero) de la comunidad para su financiamiento, en un monto no inferior al 10% del valor total adjudicado.
- El proyecto debe ser presentado o patrocinado por una Junta de Vecinos con Personalidad Jurídica y directiva vigente y con domicilio en la Comuna.
- **La junta de vecinos no mantenga rendiciones de cuentas pendientes con el municipio de Linares.**
- Las áreas de proyectos deben corresponder a los tipos o áreas previamente establecidas en el punto N° 3 de las presentes Bases.
- Los proyectos necesariamente deben contemplar a lo menos una actividad de promoción y/o formación que permita la integración y participación vecinal.

B) EVALUACIÓN TÉCNICA:

En esta segunda etapa se evaluarán solo los proyectos que hayan pasado la etapa de admisibilidad, para ello considerarán los siguientes criterios:

- **PERTINENCIA:** Adecuación del proyecto al problema diagnosticado. La propuesta de intervención debe presentarse como una respuesta adecuada y efectiva para abordar el problema territorial actual.
- **COHERENCIA :** Correspondencia entre los diferentes elementos del proyecto; problema, objetivos, actividades, recursos y plazos.
- **RELACIÓN COSTO – BENEFICIO:** Busca generar acciones positivas que benefician a un mayor número de personas, cautelando el costo de las mismas.
- **COMPLEMENTARIEDAD:** Comprende la participación de otras organizaciones o instituciones externas al proyecto que fortalecerán o ampliarán las acciones que emprende el proyecto.

11. ETAPAS DE LAS IDEAS DE PROYECTOS.

La ejecución de la idea de proyecto seleccionado tiene tres etapas:

1º Llamado a propuesta.

2º Adjudicación de las propuestas.

3º Ejecución de los proyectos.

12. DE QUE FORMA SE ESTABLECERA LA COMUNICACION ENTRE EL MUNICIPIO Y LA COMUNIDAD?

El Alcalde de la Comuna, comunicará por escrito y oportunamente, la resolución del Honorable Concejo Municipal y la fecha de la ceremonia de entrega de recursos.

13. QUIEN EJECUTARA LOS PROYECTOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURA?

Las obras de infraestructura y adquisición de equipamientos serán ejecutadas por la Directiva de la Junta de Vecinos, para lo cual la municipalidad hará entrega de cheque por valor total del proyecto, incluido el aporte que realizará cada Junta de Vecinos.

La Junta de Vecinos contará con 60 días para rendir los fondos recibidos, y solamente podrá utilizar los fondos para las especies solicitadas en el proyecto.

Las Juntas de Vecinos que no realizaren la rendición, quedarán inhabilitadas para postular al Fondo hasta no regularizar tal situación, debiendo en este caso, reintegrar las sumas percibidas.

La Ilustre Municipalidad de Linares podrá ejercer las acciones administrativas, civiles o criminales antes los Tribunales de Justicia, si en el plazo de 60 días, los miembros del directorio o quien a su nombre reciba el cheque a que hace mención el presente reglamento, no hayan rendido o dado cuenta ante la Ilustre Municipalidad de Linares de los recursos recibidos

El Municipio supervisará el adecuado uso del equipamiento a través del Departamento de Desarrollo Vecinal.